

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 21 DE JULIO DE 1942

NUMERO 8859

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 226 de 3 de Julio de 1942, por el cual se hacen unos nombramientos.

Decreto N° 227 de 6 de Julio de 1942, por el cual se hacen unas promociones.

Decreto N° 228 de 6 de Julio de 1942, por el cual se crea un cargo y se hace un nombramiento.

Sección Segunda

Resolución N° 266 de 2 de Julio de 1942, por la cual se concede una autorización.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 225 de 2 de Julio de 1942, por el cual se hacen unos nombramientos.

Resolución N° 379 de 2 de Julio de 1942, por la cual se reconoce un derecho.

Resolución N° 380 de 2 de Julio de 1942, por la cual se concede una prórroga.

Resoluciones Nos. 381 y 382 de 6 de Julio de 1942, por las cuales se aceptan unas renunciaciones.

Segunda Secretaría

Resuelto N° 449 de 6 de Julio de 1942, por el cual se aumenta un salario.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Solicitudes, renovaciones, certificados y registro de marcas de fábrica.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS Y PROMOCIONES

DECRETO NUMERO 226

(DE 3 DE JULIO DE 1942)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Hácese los siguientes nombramientos en el Ministerio de Hacienda y Tesoro:

Juan Despaigne Jr., Cadenero de 2ª Categoría en la Sección Segunda, en reemplazo de José E. Saltarín, quien abandonó el puesto.

Norberto Ramirez, Cadenero de 2ª Categoría en la Sección Segunda, en reemplazo de Nemesio Esquivel, quien abandonó el puesto.

Augusto Cowen, Ayudante del Recaudador-Liquidador del Impuesto de Gasolina, en reemplazo de Manuel M. Rodríguez, quien renunció el cargo.

Domingo Núñez A., Mozo en la Aduana de Panamá, en reemplazo de Marcelino Ibarra, quien renunció el cargo.

Héctor Manuel Salazar, Mozo en la Administración de Aduana de Colón, en reemplazo de Basilio Alvarez, quien abandonó el puesto.

Cristóbal Machuca Jr., Oficial de 4ª Categoría en la Avaluaduría Postal de Aduana de Bocas del Toro, en reemplazo de Demetrio Rodríguez Ch., quien no aceptó el cargo.

Conrado Tapia, Inspector de 2ª Categoría de Rentas Internas, en reemplazo de Miguel J. Hoyos, quien renunció el cargo.

José de J. Pinzón, Inspector de 3ª Categoría de Rentas Internas, en reemplazo de Conrado Tapia, quien fue ascendido.

José A. Castillo, Inspector de Aduana de 2ª Categoría, en reemplazo de Orlando del Vasto, quien renunció el cargo.

Bolívar Brenan, Portero, de la Administración General de Rentas Internas, en reemplazo de Sixto Jaramillo, quien renunció el cargo.

Leandro Aguilar, Portero de la Administración General de Rentas Internas, en reemplazo

de Ricaurte Andrión, quien renunció el puesto.

Juan T. del Busto, Secretario de la Administración General de Rentas Internas, de Colón, en reemplazo de Víctor M. Silva, quien renunció el puesto.

José I. Zamora, Ayudante del Recaudador Distritorial de Rentas Internas, de David, en reemplazo de Astergio Albarracín, quien no aceptó el cargo.

Manuel Guardia C., Recaudador Seccional de Rentas Internas de La Pintada, en reemplazo de Manuel S. Oberto, quien renunció el cargo.

Lupercio L. de Guevara, Recaudador Distritorial de Rentas Internas de La Mesa, en reemplazo de Jorge I. Marulanda, quien renunció el cargo.

Eustacio Urriola, Recaudador Distritorial de Rentas Internas de Montijo, en reemplazo de Eduardo Herrera, quien renunció el cargo.

Braulio Jirón, Inspector de 3ª Categoría de Rentas Internas, en reemplazo de José Villalaz Jr., cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los tres días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

DECRETO NUMERO 227

(DE 6 DE JULIO DE 1942)

por el cual se hacen unas promociones.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Hácese las siguientes promociones en la Contraloría General de la República:

Diego B. García Monge, Examinador del Departamento Consular-Comercial, en reemplazo de Esilda de Herrera, quien renunció el cargo.

Raquel Fajardo, Contador del Departamento de Contabilidad, en reemplazo de Diego B. García Monge, quien pasa a ocupar otro puesto.

Dora Alvarado, Oficial de 1ª Categoría de la Dirección de la Contraloría, en reemplazo de Rael Fajardo, quien es promovida a otro puesto.

Marta Lasso Jaén, Asistente del Receptor y Distribuidor de Cuentas, en reemplazo de Dora Alvarado, quien es promovida a otro puesto.

Clotilde Acosta, Legajadora del Departamento Consular-Comercial, en reemplazo de Marta Lasso Jaén, quien es promovida a otro puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los seis días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

DECRETO NUMERO 228

(DE 6 DE JULIO DE 1942)

por el cual se crea un cargo y se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º—Créase el cargo de Consejero Económico Fiscal del Gobierno Nacional, con una asignación de seiscientos balboas (B. 600.00) mensuales.

Artículo 2º—Vótase la suma de tres mil seiscientos balboas (B. 3.600.00) para pagar el sueldo de este empleado hasta el 31 de Diciembre próximo, que será imputable al artículo 969 del Presupuesto de Gastos.

Artículo 3º—Nómbrese para desempeñar el cargo de Consejero Económico Fiscal del Gobierno Nacional al señor Oscar R. Muller.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los seis días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

CONCEDESE AUTORIZACION

RESOLUCION NUMERO 266

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 266.—Panamá, 2 de Julio de 1942.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

En memorial de veinticinco de Mayo último, la "British American Tobacco Co. (Panama) Ltd.", ha formulado ante este Despacho la siguiente solicitud:

"Nuestra casa matriz en Richmond, Va., Estados Unidos de América nos ha pedido entregar al Post Exchange de Howard Field, cien (100) cajas de cigarrillos Lucky Strike sin cargo alguno, pues estos cigarrillos son vendidos por la Marine Tobacco Co. de Estados Unidos, por intermedio del "Army Exchange Service", contralor de todos los puestos militares de los Estados Unidos de Norteamérica.

El Post Exchange de Howard Field pagará directamente a la Marine Tobacco Co. el valor de las

100 cajas de cigarrillos, y nuestra casa matriz nos enviará una nota de crédito por este valor menos un descuento aproximado de 3% que será la comisión pagada a la Marine Tobacco Co.

Por las razones anteriores, respetuosamente solicitado del Ministerio de Hacienda y Tesoro se sirva informarnos si la citada nota de crédito sea suficiente para efectuar esta operación que por tratarse de "Mercancías a la Orden" merecen especial control".

En efecto, el Decreto N° 86, de 20 de Agosto de 1938, establece en su artículo 2º, entre otros requisitos, que "los comerciantes presentarán además a la Contraloría General una copia de las cuentas que presenten a los Departamentos o Dependencias de la Zona del Canal por la venta de mercancías a la orden *junto con el Cheque que reciban en pago de dichas cuentas.*....."

Consultada la opinión de la Contraloría General de la República sobre la posibilidad de sustituir en este caso el cheque por la nota de crédito que la casa matriz enviará a la "British American Tobacco Co. (Panama) Ltd.", por razón de esa entrega y como comprobante de haber recibido fuera de nuestro territorio el pago de la Marine Tobacco Co., por orden de la cual se hace aquí la entrega del artículo, el Departamento referido se manifiesta conforme con la variación sugerida, siempre que se cumplan estrictamente los demás requisitos establecidos por el artículo 2º del Decreto Ejecutivo N° 86, de 20 de Agosto de 1938, y por tanto,

RESUELVE:

Atorízase a la "British American Tobacco Co. (Panama) Ltd.", para sustituir el cheque de que trata el artículo 2º del Decreto Ejecutivo N° 86, de 20 de Agosto de 1938, con la nota de crédito que, sobre ventas efectuadas en el exterior, le remita su casa matriz en relación con "mercancías a la orden", entregadas a dependencias del Gobierno Americano, en la Zona del Canal.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSÉ A. SOSA J.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 355

(DE 2 DE JULIO DE 1942)

por el cual se hacen unos nombramientos de Porteras.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese Porteros así:
Marcelina Garay, para la Biblioteca Mateo Iturralde, Provincia Escolar de Colón.

Isabel vda. de Torres, para la Escuela Gil Colunje, Provincia Escolar de Panamá, por Modesta Soberón quien renunció el cargo.

Bernabela C. de La Hoz, para la Escuela República del Perú, Provincia Escolar de Panamá, por Esperanza Mata quien renunció el cargo.

Moisés Maldonado, para la Inspección de la

Provincia Escolar de Taboga, por Fernando Guevara quien renunció.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,
VÍCTOR F. GOYTIA.

RECONOCESE UN DERECHO

RESOLUCION NUMERO 379

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución N° 379.—Panamá, 2 de Julio de 1942.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

Reconocer el derecho a gozar de aumento de sueldo, por antigüedad de servicio, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 89 de 1941, a los siguientes maestros:

Arosemena, Lilia E.	dos	II y III...	B.10.00
Bolaños, Josefina A. de	uno	III	5.00
Calviño, Elsa J. de	uno	II	5.00
Chanis, Fidedigna B. de	uno	I	5.00
Gracia, Victorino A.	uno	II	2.50
Guardia, Natalia J. de	uno	IV	5.00
Méndez, Laura V. de	uno	I	5.00
Morán, Albertina L. de	uno	I	5.00
Moreno, Berta G. de	uno	II	5.00
Moreno J. Cristin	uno	III	3.50
Ramírez, Dora D. de	uno	II	5.00
Rodríguez, Blanca	uno	II	5.00
Sánchez, Agripina S. de	uno	II	5.00

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,
VÍCTOR F. GOYTIA.

CONCEDESE UNA PRORROGA

RESOLUCION NUMERO 380

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 380.—Panamá, 2 de Julio de 1942.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Judith Méndez de Grimaldo ha solicitado en memorial de 25 de mayo último, que se le prorrogue en once meses más, es decir, hasta mayo de 1943, la licencia que por nueve meses solicitó por gravidez, en septiembre de 1941; y que debía volver el 5 del presente mes;

Que el Decreto número 269 de 22 de abril de 1942, que reglamenta los artículos 94, 96 y 97 sobre maternidad, sólo reconoce el goce del estado docente hasta por 15 meses siempre que se cumpla con lo dispuesto en el artículo 6° del citado Decreto.

RESUELVE:

Prorrógase en seis (6) meses, hasta el 5 de diciembre de este año, con derecho al reconocimiento del estado docente en situación de disponibilidad, la licencia de nueve meses concedida a la señora Judith Méndez de Grimaldo, de conformidad con las disposiciones del Decreto citado.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,
VÍCTOR F. GOYTIA.

ACEPTANSE RENUNCIAS

RESOLUCION NUMERO 381

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 381.—Panamá, 6 de Julio de 1942.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Tilcia Guardia, en comunicación de fecha de 23 de junio de este año, enviada a este Despacho, ha presentado renuncia del cargo de Escribiente en la Escuela de Artes y Oficios por motivos personales,

RESUELVE:

Se acepta la renuncia presentada por la señorita Tilcia Guardia del cargo de Escribiente en la Escuela de Artes y Oficios, y se le da las gracias por los servicios prestados en el cargo que dimite.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,
VÍCTOR F. GOYTIA.

RESOLUCION NUMERO 382

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 382.—Panamá, 6 de Julio de 1942.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Elvia Leyton, en comunicación de fecha de 26 de junio del presente año, enviada a este Despacho, ha presentado renuncia del cargo de Inspectora Interna de la Escuela Normal, por motivos de enfermedad lo cual comprueba con certificado médico,

RESUELVE:

Se acepta la renuncia presentada por la señorita Elvia Leyton, del cargo de Inspectora Interna de la Escuela Normal, y se le da las gracias por los servicios prestados en el cargo que renuncia.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,
VÍCTOR F. GOYTIA.

AUMENTASE SALARIO

RESUELTO NUMERO 449

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Segunda Secretaría.—Resuelto número 449.—Panamá, 6 de Julio de 1942.

El Ministro de Educación,
en representación del Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Aumentar a partir del 16 de Junio a cuarenta y cinco centésimos de Balboas (B. 0.45) por hora de trabajo, el salario que devenga el señor José J. López como prensista de la Imprenta Nacional, por estimar que la rata de treinta y ocho centésimos de Balboa (B. 0.38) por hora que devenga actualmente, no corresponde a la eficiencia de los servicios que él viene prestando.

VÍCTOR F. GOYTIA.
El Segundo Secretario del Ministerio,
Alberto Méndez P.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Secretaría de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos de la Secretaría de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y 1064.—Apartado Postal N° 137
TALLERES: Imprenta Nacional—Calle 11 Oeste N° 2

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 80
PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR.SUSCRIPCIONES:
Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00.
TODO PAGO ADELANTADO**Ministerio de Agricultura
y Comercio****PATENTES DE INVENCION****RESUELTO NUMERO 18**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 18.—Panamá, 9 de Julio de 1942.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que el señor Dulcidio González N., panameño, mayor de edad, con cédula de identidad número 47-29803, vecino de esta ciudad, solicita al Poder Ejecutivo, que se le conceda patente de privilegio por el término de cinco (5) años para una máquina de hacer baldosas (Mosaicos) según planos y especificaciones anexos.

Teniendo en cuenta, por tanto, que el peticionario ha llenado los requisitos legales para la obtención de dicha patente de privilegio, sin que se haya formulado oposición alguna,

SE RESUELVE:

Conceder, como en efecto se concede, bajo la responsabilidad del interesado y dejando a salvo derechos de terceros, la patente de privilegio solicitada para el invento descrito según documentos anexos, que solo podrá explotar en la República de Panamá el señor Dulcidio González N., panameño, mayor de edad con Cédula de Identidad Número 47-29803 y domiciliado en esta ciudad.—Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.—PUBLÍQUESE.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

E. B. FABREGA.

El Primer Secretario del Ministerio,

J. E. Heurtematte.

Se expidió el certificado de registro N° 18.

CERTIFICADO NUMERO 18
de patente de invención.

Fecha de la Patente: 9 de Julio de 1942.—Caduca: 9 de Julio de 1947.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA,
Presidente de la República de Panamá,

HACE SABER:

Que el señor Dulcidio González N., panameño,

mayor de edad, con cédula de identidad número 47-29803, domiciliado en esta ciudad, ha solicitado y obtenido en legal forma, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Constitución de la República y por las leyes respectivas, y en virtud de la Resolución número 18, de esta misma fecha, privilegio por el término de cinco (5) años para explotar un invento que consiste en una máquina para hacer baldosas (mosaicos) según explicaciones detalladas anexas; de cuya explicación detallada y de los diseños correspondientes se adhiere a esta Patente sendos ejemplares, y queda un ejemplar de cada una de dichas piezas depositado en la Secretaría de Agricultura y Comercio, y publicada en el número 8732 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 18 de febrero de 1942.

Por tanto, habiéndose llenado al respecto todas las formalidades legales, se pone al señor Dulcidio González N., vecino de esta ciudad, mediante la presente, en posesión de privilegio exclusivo por el término de cinco (5) años contando desde hoy, para explotar en la República el invento de que se ha hecho mención.

Dado en Panamá, el 9 de Julio de 1942.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

E. B. FABREGA.

El Primer Secretario del Ministerio,

J. E. Heurtematte.

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA**RESUELTO NUMERO 363**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 363.—Panamá, 8 de Julio de 1942.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad "Cooper's, Incorporated", sociedad organizada conforme las leyes del Estado de Wisconsin, con oficina en el N° 2318, calle 60, ciudad de Kenosha, Condado de Kenosha, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio: ropa interior para hombre, especialmente camisas y calzones cortos;

Que la marca consiste en la frase "Y-Front" y se aplica sobre los artículos, envases y envolturas, por medio de marbetes tejidos, impresos, etc.; y

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad "Cooper's Incorporated", con oficina en el N° 2318, calle 60, ciudad y Condado de Kenosha, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.—PUBLÍQUESE.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
E. B. FABREGA.
El Primer Secretario del Ministerio,
J. E. Heurtematte.
Se expidió el certificado de registro N° 213.

CERTIFICADO NUMERO 213
de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 8 de Julio de 1942.—Caduca: 8 de Julio de 1952.

E. B. FABREGA,
Ministro de Agricultura y Comercio,
HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva en virtud de la Resolución número 363, de esta misma fecha, una marca de fábrica de "Cooper's Incorporated", con oficina en el N° 2318, calle 60, Ciudad y Estado de Kenosha, Estado de Wisconsin, E. U. de A., para amparar y distinguir en el comercio: ropa interior para hombre, especialmente camisas y calzones cortos de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud fue presentada el día 26 de febrero de 1942 en la forma determinada por la ley y publicada en el número 8744 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 4 de marzo de 1942.

Panamá, 8 de Julio de 1942.
El Ministro de Agricultura y Comercio,
E. B. FABREGA.
El Primer Secretario del Ministerio,
J. E. Heurtematte.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la frase "Y-FRONT" y se aplica sobre los artículos, envases y envolturas por medio de marbetes, tejidos, impresos, etc.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 13 de Julio de 1942.

As. 3963:—Telegrama de fecha 12 de Julio de 1942, del Juez Municipal del Distrito de Pinogana, por el cual decreta secuestro sobre los bienes de Cirilo Guainora ubicados en Aruza o Yape, de ese Distrito.

As. 3964:—Patente General N° 251 de 9 de Julio de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Chaim Baycelman, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 3965:—Patente Comercial de 1ª Clase N° 366 de 11 de Julio de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de José Gutiérrez Restrepo, domiciliado en esta ciudad.

As. 3966:—Escritura N° 672 de 11 de Julio de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual el Banco Nacional de Panamá y Eva Goytia de Sierra celebran contrato de préstamo con garantías hipotecaria y anticrética sobre una finca situada en la Provincia de Panamá.

As. 3967:—Patente Profesional N° 373 de 7 de Julio de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Leopoldo Ernesto Fábrega, domiciliado en Santiago de Veraguas.

As. 3968:—Escritura N° 86 de 10 de Julio de 1942, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual Charles Williams vende a Ricardo Ernesto Abadía una finca situada en el Distrito de Santiago denominada "El Progreso", una casa, y otras cosas; y se cancela la Escritura N°

77 de la Notaría de Veraguas.

As. 3969:—Patente General N° 105 de 5 de Noviembre de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Vicente Malek, domiciliado en Aguadulce, Provincia de Coclé.

As. 3970:—Escritura N° 29360 de 6 de Diciembre de 1941 de la Notaría 1ª, por la cual Ana Maria del Río de Van Hoorde vende a Rodrigo Porras la finca N° 8530 de la Sección de Panamá.

As. 3971:—Escritura N° 825 de 26 de Mayo de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual Dolores Navarro viuda de Ossa, confiere poder general a Marcela Ossa de Porras.

As. 3972:—Escritura N° 999 de 22 de Junio de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual el Banco Nacional de Panamá declara cancelada una hipoteca constituida por David Enrique Alvarado.

As. 3973:—Escritura N° 1093 de 10 de Julio de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio de responsabilidad limitada, denominada OTHON, ARIAS y CIA LTDA.

As. 3974:—Oficio N° 236 de 30 de Abril de 1942, del Juzgado 1º del circuito de Chiriquí, en el cual adjunta copia del auto dictado el 29 de Abril de 1942, donde se ordena levantar el embargo que pesa sobre la finca N° 3753 de la Sección de Chiriquí, de propiedad de JACOB O SUTTON.

As. 3975:—Escritura N° 33 de 30 de Junio de 1942, de la Notaría del circuito de Bocas del Toro, por la cual Mowbray Henry Smith Lowe vende a Martha de Thomas una finca ubicada en la Isla del Dragon o Colón, Distrito de Bocas del Toro.

As. 3976:—Patente Comercial de 2ª Clase N° 2102 de 11 de Julio de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de José Antonio Remón C., domiciliado en esta ciudad.

As. 3977:—Escritura N° 561 de 11 de Junio de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual la sociedad Icaza & Co. Ltda. vende a Samuel Iván Pedro Bullen, un lote de terreno de Pueblo Nuevo, Distrito de Panamá.

HUMBERTO ECHEVERS V.
Registrador General de la Propiedad.

RELACION

de las inscripciones correspondientes a la semana que cursa desde el 6 de Julio al 11 de Julio de 1942.

Provincia de Chiriquí:

David Enrique Alvarado vende a Juana Morales viuda de Aizpurúa, su Finca N° 2.078, inscrita al folio 336 del Tomo 182, ubicada en David, por la suma de B.300.00.

Provincia de Los Santos:

Fernando Ovalle, Elena Ovalle, Arsenia Ovalle de Jiménez y Teresa Ovalle de Barrera venden a Juan Enrique Pérez Peralta, su Finca N° 212, inscrita al folio 294 del Tomo 91, ubicada en Chitré, por la suma de B.1.000.00.

El Gobierno Nacional vende a Pablo Bernal Fuentes, un Globo de terreno, denominado "Santa Marta", cercado a la redonda con alambre de púas, y cultivado en casi toda su extensión, ubicado en el Corregimiento de Sabana Grande, jurisdicción del Distrito de Los Santos, constante de una Superficie de 50 Hectáreas, con 3.500 Metros Cuadrados, por la suma de B.102.00 el cual ha sido inscrito al folio 14 del Tomo 385, formando la Finca N° 3.463.

Provincia de Herrera:

Rafael Osvaldo Morais vende a Mercedes Morais de Carbón, sus Fincas Números 1.316 y 1.317, inscritas a los folios 20 y 26 del Tomo 276, ubicadas en Chitré, por la suma de B.450.00 la primera y por B.50.00 la segunda.

Mercedes Morais de Carbón declara que sobre su Finca N° 1.316, inscrita al folio 20 del Tomo 276, ubicada en Chitré, ha construido con sus propios recursos, otra casa, de concreto, de dos pisos, pisos de mosaicos y techo de hierro acanalado, la cual ocupa una Superficie de 29 Metros Cuadrados con 40 Decímetros, y a un costo de B.2.000.00.

Provincia de Veraguas:

El Municipio del Distrito de Santiago vende a José María Donoso, un lote de terreno dentro del área de dicha Ciudad, ubicado en la Calle 8ª, constante de una Superficie de 1.039 Metros Cuadrados con 50 Centímetros Cuadrados, por la suma de B.52.00; dicho lote de terreno ha sido inscrito al folio 228 del Tomo 382, formando la Finca N° 3.517. — Se hace constar que dicho lote fue segregado de la Finca del Municipio mencionado que lleva el N° 1.

530, inscrita al folio 434 del Tomo 223, que el resto libre de dicha finca después de la venta del lote descrito queda con una Superficie de 67 Hectáreas, 5.813 Metros Cuadrados, 31 Decímetros y 61 Centímetros.

Provincia de Chiriquí:

El Municipio del Distrito de Bugaba vende de su Finca N° 2.054, inscrita al folio 252 del Tomo 182, un Lote de terreno dentro del área de dicha población, ubicado en la Avenida 8ª Norte, constante de una Superficie de 631 Metros Cuadrados con 68 Centímetros, por la suma de B.9.48 a Celia Martínez, y dicha señora declara que a un costo de B.1.000.00 ha construido sobre dicho lote, una casa de un sólo piso, forrada de madera, techada con zinc acanalado, la cual ocupa una Superficie de 120 Metros Cuadrados con 54 Centímetros; dicho lote junto con las mejoras han sido inscritos al folio 184 del Tomo 377, formando la Finca N° 627. — El Resto libre de la finca de dicho municipio queda con una Superficie de 44 Hectáreas, 4.667 Metros Cuadrados, 45 Decímetros y 1.078 Centímetros.

Provincia de Bocas del Toro:

El Municipio del Distrito de Bocas del Toro vende de su finca N° 978, inscrita al folio 224 del Tomo 166, un Lote de terreno marcado en el plano Oficial de dicha población con el N° 84 de la Cuadra 36, ubicado en la Calle 4ª de dicha ciudad, constante de una Superficie de 200 Metros Cuadrados, a Justa Sofia Garay de Archibald, por la suma de B.30.88 el cual ha sido inscrito al folio 268 del Tomo 302, formando la Finca N° 2.798. — El Resto libre de la finca de dicho Municipio queda con una Superficie de 41 Hectáreas, 4.840 Metros Cuadrados.

Rosalie Emily Chance de Chang vende a Rubén S. Chansue Chance, las siguientes fincas de su propiedad, ubicadas en Bocas del Toro a saber:—

Finca 629, folio 44 del Tomo 87, por...	B.600.00
Finca 2764, folio 114 del Tomo 302, por...	100.00
Finca 462, folio 498 del Tomo 45, por...	300.00
Finca 2766, folio 122 del Tomo 302, por...	100.00
Finca 2767, folio 126 del Tomo 302, por...	75.00
Finca 200, folio 384 del Tomo 13, por...	200.00
Finca 810, folio 210 del Tomo 131, por...	50.00
Finca 2765, folio 118 del Tomo 302, por...	50.00
Finca 2768, folio 130 del Tomo 302, por...	50.00
Finca 2759, folio 94 del Tomo 302, por...	50.00
Finca 2769, folio 134 del Tomo 302, por...	100.00
Finca 2760, folio 98 del Tomo 302, por...	50.00
Finca 2770, folio 138 del Tomo 302, por...	100.00
Finca 2761, folio 102 del Tomo 302, por...	50.00
Finca 2755, folio 78 del Tomo 302, por...	50.00
Finca 2756, folio 82 del Tomo 302, por...	50.00
Finca 2757, folio 86 del Tomo 302, por...	50.00
Finca 2758, folio 90 del Tomo 302, por...	50.00
Finca 2762, folio 106 del Tomo 302, por...	50.00

Manuel A. Castillo Jr.,
Jefe de la Sección.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

De conformidad con el artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que le hemos comprado a la señora Juana B. de Benedetti su Botica situada en la Avenida Norte N° 31 de esta ciudad.

Roberto A. Benedetti.—Eduardo R. Benedetti.
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Tesorero Provincial de Panamá, debidamente autorizado por la Ordenanza N° 23 de 1942, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día treinta (30) del presente mes de Julio a las ocho de la mañana, para dar comienzo en el Despacho de la Tesorería Provincial, a la diligencia de remate de los animales y enseres del Jardín Zoológico que está en Panamá la Vieja, que más abajo se expresan, cuya venta ha sido ordenada por el Ayuntamiento Provincial de Panamá:

2 Tucanes cada uno 1.00 B. 2.00

6 Pavas de monte cada una 1.00	6.00
7 Palomas Mensajeros cada una B.5.00	35.00
55 Palomas blancas americanas cada una 0.37	18.15
50 Palomas de castilla cada una 0.25	12.50
1 Cisne	5.00
1 Pato Real	3.00
14 Gansos cada uno 6.25	87.50
2 Ratones de montaña (blancos) cada uno 0.25	0.50
4 Monos Araña cada uno 2.00	8.00
3 Zahinos cada uno 3.00	9.00
1 Puerco de monte	3.00
2 Gatos de agua cada uno 3.00	6.00
12 Palomitas arroceras cada una 0.20	2.40
3 Carneros 2 hembras 1 macho cada uno 10.00	30.00
6 Cuies cada uno 0.25	1.50
3 Venados 1 hembra B.10.00 2 chicos cada uno B.2.50	15.00
4 Culebras 2 boas y 2 mapaná cada una 4.00 Postura libre	16.00
9 Monos cariblancos cada uno 0.50	4.50
1 Gato mangiletero	2.00
24 Jaulas de alambre de malla de 1/8 cada una 4.00	96.00
2 Palomares modernos sin las columnas en que están colocados cada uno 20.00	40.00
1 Casa de techo de hierro acanalado	150.00
1 Lote de tejas imperiales	75.00
4 Rollos alambre "Ciclón", de malla para cerca de 5' a B.40.00 cada una	160.00
1 Lote de tubería de varias clases	35.00
26 varillas de hierro 3/6	10.00
20 rollos de alambre de malla de 1/4 de grueso usado y en mal estado cada uno 2.50	50.00
1 máquina de cortar hierba (vieja y en mal estado) sin valor postura libre	
3 pedazos de petate 1-1/2 x 2 45cm. sin valor postura libre	
2 fuentes de hierro en mal estado cada una 1.00	2.00
1 prensa de banco para uso de Carpintero	2.00
2 jarritos 1 de tagua y 1 de aluminio sin valor postura libre	
2 regaderas giratorias de llano cada una 2.50	5.00
1 llave inglesa	3.00
1 cincel pequeño	1.00
2 palaustros de albañilería nuevos cada uno 1.50	3.00
20 Palmas de adorno para transplantar cada uno 0.50	10.00
25 lbs. de grapas de alambre de púas 1"0.25 lbs.	6.25
1 brochita nueva (rota) sin valor postura libre	
3 pares de bisagras de 4" cada una 1.00	3.00
4 cajetas de grapias de 1/8 cada una 0.25	1.00
3 galones de pintura usados cada uno 2.00	6.00
1 esmeril de rueda	5.00
15 hojas de zinc nuevas cada una 3.00	45.00
4 caballetes viejos cada uno 2.50	10.00
23 matitas de palma real en pates chicos 0.50	11.50
10 yds. de arena sin usar 2.00 yda.	20.00
10 yardas de piedra 4 cada una 2.50	25.00
2 tramos de manguera para riego en mal estado	1.00
2 barriles de aceite lubricante llenos 25.00	50.00
9 ranchos de paja forrados 8 de ellos con madera para cerca 40.00 cada uno	360.00
1 cinta metálica	6.00
800 arbolitos de caoba en condiciones para trasplantar 0.50 cada uno	400.00
1 Tractor Cartepiller D con los siguientes accesorios 1 llave de cachimba y 13 piezas más	7.500.00
1 cerca de alambre de malla grueso situada en los alrededores del Jardín Zoológico	800.00

Total B. 10.158.80

Los animales están en Panamá La Vieja lo mismo que

los enseres citados, menos el Tractor que está en La Chorrera al cuidado del Municipio de ese lugar.

Se podrá rematar todos los animales y los enseres en conjunto o hacer propuesta por grupos o especies. Esto significa que no se podrá rematar cinco gansos de los catorce que hay en la lista ni cinco palmas de las veinte que aparecen avaluadas; debe hacerse propuesta por los catorce gansos y por las veinte palmas de adorno en conjunto. Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor total de los animales y enseres destinadas para el remate o del valor parcial de cada grupo o especie de animales o enseres. Las posturas se admitirán desde que el reloj del Despacho del Tesorero dé la última campanada de las ocho de la mañana hasta que el mismo reloj dé la campanada de las once y repujas hasta que dicho reloj dé la primera campanada de las doce del día. La adjudicación se hará provisionalmente al mejor postor inmediatamente después que haya sonado la dicha primera campanada de las doce del día.

Para habilitarse como postor hábil es necesario haber consignado en la Tesorería Provincial el 5% del total del valor asignado de todos los animales y enseres para rematar o algunos de los grupos o especies que están en subasta. Con el fin de velar mejor por los intereses del Ayuntamiento el suscrito, se reserva el derecho de no aceptar alguna o todas las propuestas que se presenten por grupos o especies de los animales o enseres en subasta.

El Tesorero Provincial,

El Secretario

ROBERTO PEREZ.

Juan B. Polo.

EDICTO NUMERO 170

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos de la ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Francisco Oliva, mayor, soltero, agricultor, panameño y vecino de Tonosí, con cédula 39-313, por medio de su apoderado legal señor Elías Cano Ch., mayor, casado, abogado, panameño y vecino de Las Tablas, con cédula 34-18, solicita ante este Despacho, el título de propiedad, en compra, del lote de terreno denominado "BAJO BONITO" y "EL ENGAÑO" situado en el Distrito de Tonosí de treinta hectáreas cuatro mil ochocientos treinta y nueve metros cuadrados (30 Hts. 4839 m2) dentro de los siguientes linderos: Norte, Sur y Oeste, terrenos libres nacionales, y Este, terreno de Santos Villareal.

Y para que todo el que se crea perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija este edicto, por treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Tonosí y se le da una copia al interesado para que lo haga publicar por su cuenta, por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial. Chitré, Mayo de 1942.

GUILLERMO ESPINO.

Gobernador, Administrador-Provincial de Tierras y Bosques.

Manuel I. López.

Oficial de Tierras y Bosques, Srio. Ad-hoc.
(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A Sarah Green de Archer, mayor de edad, casada, cuya residencia se ignora, para que se presente al Tribunal por sí o por medio de apoderado a estar a derecho y a justificar su ausencia en la demanda de divorcio que le sigue su esposo George Archer.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere al juicio dentro del término de treinta días, contados desde la última publicación de este edicto, el Tribunal le nombrará un defensor con quien se seguirá el juicio.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de treinta días, hoy diez y seis de julio de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez,

El Secretario ad-interim,

(Única publicación)

GIL R. PONCE.

Roberto Burgos.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Suplente ad-hoc., por medio del presente,

HACE SABER:

Que por memorial del siete de julio último, María Teresa Vallarino ha solicitado a este tribunal, que se le expida título de justificación de posesión sobre un lote de terreno denominado "El Pedregal" y una casa de un piso de madera y techo de hierro acanalado, que se encuentra edificada en el mencionado terreno, a fin de que sea inscrito en la Oficina del Registro de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Tiene como base la petición, los siguientes hechos:

"19) El terreno de que se trata está situado en el corregimiento de Pueblo Nuevo de Las Sabanas y dentro de los linderos siguientes: Norte, Zanja de Los Palos, que divide la Antigua Vivienda de Don Antonio Zubieta y el predio motivo de esta petición; Sur, posesión de Roberto Clement; Este, antiguo Camino Carretero de Pueblo Nuevo de Las Sabanas y parte ocupada por el terreno de Carlos Ayala; y Oeste, terrenos de la antigua vivienda de Antonio Zubieta.

La superficie del terreno mencionado es de tres hectáreas con mil quinientos treinta y cinco metros cuadrados (3H-1535mc.).

29) Mi padre Joaquín Vallarino, por medio de un documento privado compró a la señora María Carlos Vergara en el año de 1888, el terreno denominado "El Pedregal", y desde esa época entró en posesión de ese terreno.

39) Que desde que mi padre entró en posesión de ese terreno se dedicó a cultivarlo de árboles frutales y otras plantaciones y además en 1890 edificó la casa que actualmente habitamos y en donde levantó a sus hijos Hilda María, Roberto, Bertilda, Manuelita, Joaquín José, María Teresa y Carlos Vallarino.

49) Que al morir mi padre en el año de 1904 de hecho entré en posesión del terreno denominado "El Pedregal", como también han venido disfrutando de esa posesión mis demás hermanos y este bien no fue inventariado en el juicio de sucesión por haberse extraviado el documento de compraventa.

59) Que el terreno y casa lo estimo en un valor de veintiséis mil balboas (B. 25.000.00).

Para los efectos del artículo 1897 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público del despacho hoy, dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y dos, por el término de treinta días.

El Juez,

La Secretaria ad-int.,

(Única publicación).—

OCTAVIO VILLALAZ.

María Helena Conte.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que los señores Lionel Bruno, Wilfred Llevellin y Ferdinand Cooper, en su carácter de representantes de la "Logia Loyal Saint Joseph Reno 2353, Orden de Druidas", han solicitado a este Tribunal que se expida título de propiedad a favor de dicha Logia, sobre una casa construida sobre terreno arrendado a la Compañía del Ferrocarril, y se ordene la inscripción de su título de dominio en la Oficina de Registro Público.

La expresada casa es de concreto, de tres pisos y techo de zinc. Está edificada sobre el lote número 1821, mitad Este, entre las calles siete y ocho de esta ciudad en la Avenida Central y tiene los siguientes linderos: por el Norte, con el lote número 1819; Sur lote número 1823; por el Este, un ramal de la Avenida Central, quedando al frente el paseo J. D. Arosemena y por el Oeste, la otra mitad del lote número 1821, y tiene las siguientes medidas: De frente, siete (7) metros con quince (15) centímetros y de fondo diez y siete (17) metros con ochenta y uno (81) centímetros, o sea una extensión superficial de ciento treinta y uno (131) metros cuadrados con veintidós (22) decímetros cuadrados.

De conformidad con el artículo 1895, ordinal 2º, del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, nueve (9) de Julio de mil novecientos cuarenta y dos (1942), por un término de treinta días hábiles, a fin de que las personas que se consideren con mejores derechos en esta solicitud, los hagan valer dentro del término expresado. Copias de este edicto se entregan a los interesados para su publicación.

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario,
(Única Publicación)

Amadeo Argote A.

AVISO

El suscrito Corregidor de Parita, al público,

HACE SABER:

Que en el potrero de Manuel Deago, se encuentra un novillo como de tres años, hosco, con una mancha blanca en la barriga al lado izquierdo, con la cerda del rabo cortada, sin señal de sangre, marcado a fuego así: IB, sin tener dueño conocido y tiene como un mes de estar pastando en el mencionado potrero. En cumplimiento de lo dispuesto por el Código Administrativo en sus artículos 1600 y 1601, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y en varios lugares públicos de esta localidad, por el término de treinta días hábiles y copia de él se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación. Si vencido este término no se presentare ninguna persona a reclamar este animal se procederá a avaluarlo por peritos y será vendido en subasta pública por el Tesorero Provincial.

Parita, Julio 6 de 1942.

El Corregidor,

VICTOR M. PINILLA Q.

El Secretario,

Manuel S. Cardoze V.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 7

(Ramo Civil)

El Juez del Circuito de Coclé y el suscrito Secretario del Tribunal, al público,

HACE SABER:

Que en la sucesión testamentaria de Pastora Herrera de Ortega, se ha dictado la resolución cuya parte pertinente se transcribe:

"Juzgado del Circuito de Coclé, Penonomé, Junio diez y ocho de mil novecientos cuarenta y dos.

Vistos:—

"Por esta circunstancia, quien suscribe, Juez del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

"Que está abierto en el Tribunal el juicio de sucesión testamentaria de Pastora Herrera de Ortega desde el día de su defunción ocurrida en Aguadulce el trece de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

"Que son sus herederos sin perjuicio de tercero José Domingo Herrera; Virginia Herrera; Natividad Herrera; Gregorio Herrera; Gustavo Herrera; Angel María Herrera; Berta Julia Herrera; Josefa Herrera; Juan Eloy Herrera; Petra María Herrera; y Ana Raguél Herrera, en la forma determinada en la cláusula primera y segunda del testamento.

"Que son su albaceas en el juicio presente de acuerdo con la voluntad del testador y por su orden Juan Eloy Herrera y Elias Herrera, y,

ORDENA:

"Que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella.

"Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.—Cópiese y notifíquese. (fdo). Raúl E. Jaén P.—José Eusebio Jaén A., Secretario".

En consecuencia, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal por el término de treinta días hábiles, después de la publicación respectiva en la Gaceta Oficial, para lo cual, se pone a disposición de los interesados, una copia de este edicto.

Dado en Penonomé, a los veinte y cuatro días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez del Circuito,

RAÚL E. JAÉN P.

El Secretario,

José Eusebio Jaén A.

(Quinta publicación)

EDICTO

El suscrito Alcalde del Distrito de Panamá, al Público,

HACE SABER:

Que en el Escuadrón de Caballería de la Policía Nacional se encuentran depositados dos yeguas y un caballo colorados sin marca a fuego, que andaban en soltura

por los alrededores del Hipódromo de Juan Franco sin dueño conocido.

Por tanto y en cumplimiento a lo que disponen los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Alcaldía, por el término de treinta días para que los que se crean con derecho a dichos animales hagan sus reclamos en el término indicado; que si vencido dicho término no se han reclamado, se procederá a rematarlos en subasta pública, que se hará por conducto del Tesorero Provincial.

Copia de este Edicto será enviado a su Excelencia el Ministro de Gobierno y Justicia para que se publique por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Dado en Panamá, a los quince días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,

FERNANDO ALEGRE.

R. I. Ramírez.

(Segunda publicación)

EDICTO

El suscrito Alcalde del Distrito de Panamá, al Público,

HACE SABER:

Que en el Escuadrón de Caballería de la Policía Nacional se encuentra depositada una Yegua alazana con marca "R" en la pulpa derecha, que andaba en soltura por los alrededores del Hipódromo de Juan Franco sin dueño conocido.

Por tanto y en cumplimiento a lo que disponen los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Alcaldía, por el término de treinta días para que los que se crean con derecho a reclamarlo lo hagan en el término indicado; que si vencido dicho término no se ha reclamado, se procederá a rematarlo en subasta pública, que se hará por conducto del Tesorero Provincial.

Copia de este Edicto será enviado a su Excelencia el Ministro de Gobierno y Justicia para que se publique por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Dado en Panamá, a los quince días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y dos.

El Alcalde,

El Secretario,

FERNANDO ALEGRE.

R. I. Ramírez.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2.

El Juez del Circuito de Coclé, por medio del presente cita, llama y emplaza a Félix Antonio Prinzn, a fin de que se notifique la sentencia de segunda instancia, por la cual se confirma la de este Tribunal, dictada en su contra, y que dice así en su parte pertinente:—

"Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial.—Penonomé, dos de Julio de mil novecientos cuarenta y dos.

Consentido el encausamiento dicho y tramitado el pleاريو con el reo ausente, el Juez referido profirió su fallo el veintinueve de abril último, por medio del cual condena al procesado a la pena de cuatro meses de reclusión en Coiba.

Y siendo así y teniendo en cuenta que la calificación de la pena corresponde al grado de delincuencia del reo, el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el representante del Ministerio Público, confirma el fallo apelado de que se ha hecho mérito.

Notifíquese, cópiese y devuélvase.—(fdo). F. Chiari, Agustín Jaén Arosemena.—Gustavo A. Amador.—Gregorio Conte, Secretario".

Por tanto, para notificarlo legalmente de la anterior sentencia, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de doce días, hoy trece de julio de mil novecientos cuarenta y dos, y se remite un ejemplar al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez,

El Secretario,

RAUL E. JAEN P.

José Eusebio Jaén A.

(Segunda publicación)